

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTRALORÍA SOCIAL**

**DOCTOR AMADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**ACTIVIDAD 4:**

**ENSAYO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**NADIA PAOLA VELAZQUEZ VELASCO**

**TAPACHULA, CHIAPAS**

**27 DE ENERO DE 2016**

Definir la participación ciudadana, es algo muy complejo, ya que la sociedad y la democracia están en constante evolución, lo que genera modificaciones en las exigencias y necesidades de la ciudadanía. Hace muchos años hablar de democracia era ejercer el derecho al voto y que se hiciera valer, ahora, la sociedad exige rendición de cuentas, transparencia en el uso eficiente de los recursos públicos, bienestar social y participar en la elaboración de las políticas públicas, entre otras cosas.

Para que se pueda concebir la participación ciudadana debe existir una estrecha relación con la democratización, visto como un proceso de apertura para acercar, coordinar y organizar la relación entre los gobernantes y los gobernados. La participación ciudadana es necesaria para poder recuperar los derechos ciudadanos frente al Estado.

Jorge Balbis, define la participación ciudadana como “toda forma de acción colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta –con éxito o no- influir sobre las decisiones de la agenda pública”.

Alicia Ziccardi señalaba que la participación implica forzosamente una vinculación entre las organizaciones civiles o ciudadanos y el Estado, que permita una participación efectiva.

Silvia Bolos hace referencia a dos formas básicas de participación; una que implica decisiones de los ciudadanos en asuntos de interés público, como elegir a los representantes del pueblo mediante el voto, el plebiscito o el referéndum, y otra que implica las prácticas sociales que responden a intereses, muy particulares, de los distintos grupos que existen en toda sociedad. Lo importante para Bolos es que “ya sea para tomar decisiones, para gestionar o para obtener respuesta a problemas particulares, la participación debe ser vista como un proceso que incluye dos actores centrales: el gobierno y la sociedad”.

Mario Constantino entendía la participación ciudadana como el proceso por el cual los sujetos, de manera individual o colectiva, desarrollan una acción tendiente a vincular una expectativa o una opinión con los ámbitos público o político. En el caso de que la acción se oriente al espacio público, la participación adquiere modalidades de movimiento social o de organización de interés; mientras que si la orientación se refiere al espacio político, puede adquirir el carácter de militancia en un partido o de participación en los procesos electorales a través del ejercicio del derecho a votar y ser votados (Constantino, 2000: 509).

Tomando en cuenta las diferentes definiciones de los autores, podemos decir que la participación ciudadana es la intervención de los ciudadanos que por intereses o motivos en común se organizan para facilitar la consecución de sus objetivos colectivos o exigir sus derechos permitiendo que se pueda lograr la sociedad que tanto deseamos y se puedan dar los cambios en el ámbito político y de desarrollo que tanto hemos anhelado.

La participación ciudadana es un elemento fundamental en la construcción de la democracia, dado que a través de ésta se facilita la inclusión de las diferentes aspiraciones, posibilidades y realidades de los ciudadanos frente a quienes tienen el poder de decisión del destino de la sociedad.

Con la participación ciudadana se espera que sea el medio idóneo para expresar los diferentes intereses de los ciudadanos frente a los gobernantes, quienes en teoría deben tener la capacidad de analizar, canalizar y atender adecuadamente las demandas ciudadanas, ya que su sustento de gobierno estriba en la democracia como poder del pueblo y para el pueblo.

La participación ciudadana empezó a cobrar fuerzas en el ámbito internacional, cuando en 1999, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Comisión de Derechos Humanos publicó la lista de derechos democráticos, dentro de los que menciona el derecho al voto, derecho a recibir información, participación política y a un gobierno transparente.

Con el paso de los años, se hizo de gran importancia que los países democráticos cuenten con mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, a pesar de que por ley como ciudadanos tenemos el derecho a participar en los asuntos públicos, como puede ser, el estar informados de la distribución, ejecución y comprobación del gasto de los recursos públicos, vigilar las acciones de los gobernantes, la interrogantes es, qué tanto interés mostramos por ejercerlo.

En México, las primeras participaciones ciudadanas, en decisiones gubernamentales se suscitaron en marzo de 1824, elección que resulto en la incorporación de Chiapas a la Federación, y la Convocatoria del 14 de agosto de1867, en la cual Benito Juárez propuso que el Poder Legislativo se depositara en dos Cámaras, que el Ejecutivo contara con la facultad de veto suspensivo a las resoluciones del Legislativo, entre otras.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5° hace referencia al derecho de los ciudadanos a votar y ser votados, en el artículo 39 establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; que todo poder público emana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. Sin embargo, en el artículo 41 establece que la soberanía sólo puede ejercerse por los Poderes de la Unión, lo que limita el poder de los ciudadanos.

Otro de los factores que ha ayudado a impulsar la participación ciudadana, son las organizaciones de la sociedad civil que “convierten en fuerza política valores e intereses sobre asuntos concretos que se hallan en vías de transformación” (Comisión de Participación Ciudadana, Memoria de la Consulta Nacional sobre Participación Ciudadana, Cámara de Diputados, México, diciembre de 1996.).

El 1982 se firmó la Declaración de Principios sobre el derecho a la Información, que establecía que los países debían contar con mecanismos adecuados para lograr que el derecho a la información pudiera ser ejercido por toda la población, lo que da lugar a la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas, según Hickok, es “la capacidad de asegurar que los funcionarios públicos respondan por sus acciones”.

**Andreas Schedler**, en su artículo publicado por el IFAI**,** menciona que la rendición de cuentas busca prevenir y corregir abusos de poder; obliga a los funcionarios (quienes ejercen el poder de las decisiones) a abrirse a la inspección pública; además de explicar y justificar sus actos, es decir, divulgar sus acciones estando sujetos a sanciones en caso de violar las leyes o causen perjuicios al patrimonio público.

No sólo es una obligación del funcionario rendir cuentas sobre las decisiones que se toman, también como ciudadano es un derecho recibir la información y una explicación de las decisiones tomadas. Para que se dé la rendición de cuentas deben existir dos partes, quien tiene la obligación de rendir de cuentas y quienes tienen el derecho de exigir cuentas, debido a que todo funcionario público busca el “bien común” y no el propio, generando que la obligación de unos se convierta en derecho de otros.

El Plan Nacional de Desarrollo (1995-2000), incluyó por primera vez, la posibilidad de que la ciudadanía realizará propuestas para la elaboración de políticas públicas.

En 2004, se publicó la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organismo de la Sociedad Civil, en el cual se establecieron mecanismos e instrumentos para fomentar la participación de las Organizaciones de las Sociedades Civiles, especificando sus derechos y obligaciones de éstas.

Como podemos observar, la participación ciudadana poco a poco ha logrado avances para que sea respetado como un derecho de los ciudadanos y tener la oportunidad de poder intervenir, expresar opiniones y colaborar, ya sea de manera individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

A favor de la participación ciudadana se puede decir que: proporciona información sobre el ambiente social en el que se ejecutarán las actividades de desarrollo, revela de manera más eficiente las preferencias de los usuarios, genera aprendizajes sociales e innovación, fortalece a las instituciones locales y contribuye a mejorar la eficiencia de las instituciones locales, genera formación de capital social, contribuye a la formación o fortalecimiento de identidad local o regional. Los argumentos en contra, se dice que: propicia la formación de élites participativas que sesgan la participación, genera persistencia en la exclusión de los menos organizados para gestionar sus demandas, se vuelve ocasión de “captura” de recursos e instituciones redistributivas por parte de élites locales, sesga las preferencias del universo de usuarios hacia las de los participantes, propicia la “informalización” de la política al abrir canales alternos a los de representación institucionalizada, limita la racionalización de las acciones gubernamentales dada la dispersión de las demandas y disminuye la confianza hacia las instituciones representativas (Canto Chac, 2008:29-30).

En Chiapas, en la gestión del gobernador Juan Sabines Guerrero (2006-2012), en avance para la participación ciudadana, se estableció un sistema que privilegiaba la participación ciudadana en los municipios; con la instalación de las “Asambleas de Barrios”, dotadas de atribuciones, responsabilidades a través de las cuales la ciudadanía podía participar en la toma de decisiones, al menos en la priorización de las obras, servicios públicos y acciones del gobierno.

En 2010, mediante Publicación No. 1772-A-2010-D, en el Periódico Oficial Número 234, se emitió el Decreto por el que se crea la Contraloría Social del Gobierno del Estado de Chiapas, el cual tiene por objeto recepcionar, dar seguimiento y determinar el trámite y las acciones que corresponden a las quejas, denuncias y en general, cualquier solicitud que en relación al ejercicio de la función pública haga la ciudadanía, respecto de las acciones, programas y proyectos gubernamentales.

Sin embargo, a pesar de la creación de la Contraloría Social en el Estado de Chiapas, la formación de comités de colonia, asambleas de barrio y COPLADE, como ciudadanos no lo hemos aprovechado para cerrarle la puerta a la corrupción, a la mala utilización de los recursos, a trámites burocráticos, al enriquecimiento ilícito, entre otros vicios políticos, y fomentar la transparencia, rendición de cuentas, eficaz y eficiente uso de los recursos; desafortunadamente ocurre que los mismos que representan a la sociedad lo hacen con fines políticos, partidistas o interés propio.

Existen las auditorías gubernamentales, encargadas de evaluar la adecuada utilización de los recursos a los que tienen acceso las instituciones públicas, sin embargo, mientras los gobernantes no realicen ésta adecuada utilización de los recursos públicos en apego a los lineamientos establecidos, con valores éticos firmes y que conserven la promesa que manejar el poder para el bien común, todas las auditorías realizadas, así como las observaciones para mejorar los mecanismos de trabajo de los entes públicos serán en vano para lograr la transparencia y un funcionamiento eficaz y eficiente de la administración pública. A pesar de que evalúa muchos aspectos del actuar de los gobernantes, que van desde los procedimientos con que llevan a cabo las tareas encomendadas hasta la ejecución de los recursos públicos, no ha sido suficiente para mejorar la administración pública; existen muchas irregularidades e incluso fraudes en relación a los recursos públicos, y no solo en lo financiero sino que también existen muchos procedimientos burocráticos que causan inconformidad en la ciudadanía y desafortunadamente hasta ahora las auditorías regularmente solo emiten recomendaciones o acciones correctivas; cuando existe una observación, los gobernantes se preocupan más por solventar la observación de un caso en particular y no de realmente mejorar sus métodos, procedimientos y eficacia en la utilización de recursos para lograr un impacto satisfactorio en la ciudadanía.

Así como existe la auditoría gubernamental para controlar y vigilar el actuar de los gobernantes, debe darse la contraloría social aplicada a los tres órdenes de gobierno, visto como “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social” (Secretaría de Desarrollo Social).

Para lograr una gobernanza eficaz y eficiente, es de vital importancia la contraloría social, ya que es una forma de vigilar y sobre todo corregir aspectos que no contribuyen al bien común, ya que uno de los objetivos principales de los gobernantes debe ser satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad.

Si la contraloría social se utilizara como estrategia para mejorar los procesos de la administración pública, habría un mejor control para detectar irregularidades, eficacia del gobierno y lo que mucho hace falta, confianza ciudadana en los gobernantes.

La desconfianza en el actuar de los funcionarios públicos, nos ha vuelto a los ciudadanos apáticos, desinteresados e insensibles, porque seguramente más de alguna ocasión, las propuestas ciudadanas han sido escuchadas pero no atendidas, los gobernantes no se han dado a la tarea de analizar las propuestas y menos de ejecutarlas.

Gyford menciona: “sea como sea, los gobernantes parecen cada vez más dispuestos a activar sus relaciones con los gobernados, lo que se observa en las diferentes dimensiones económicas, políticas y administrativas de esas relaciones” y justo lo que debemos aprovechar como parte de la sociedad, para ejercer nuestro derecho de que nos rindan cuentas y saber qué es lo que hace con los impuestos que se pagan y tener la responsabilidad de vigilar y monitorear como ejercen el poder los funcionarios públicos. La contraloría social puede ayudar a lograr mejores resultados en la administración pública, la transparencia, rendición de cuentas, distribución y gasto del presupuesto eficiente, percepción de desarrollo social, sin embargo hace falta reestructurar los procedimientos para acceder a la información pública e interés de la ciudadanía en expresar y proyectar sus opiniones.

### En México considero que existen buenas leyes en materia de participación ciudadana, sin embargo, no ha sido suficiente para mejorar la administración pública y la percepción de los ciudadanos del quehacer de los funcionarios públicos, hace falta voluntad política, valores éticos de los gobernantes e incluso de la ciudadanía para lograr un impacto en las gestiones públicas y desarrollo de la sociedad.

Para promover la participación ciudadana, es indispensable que los gobernantes interaccionen con la sociedad, que exista un intercambio de ideas y experiencias, para generar opiniones importantes, innovadoras y creativas en la estructura social, que aporten soluciones a los asuntos que atañen a cada localidad, debido a que el espacio de lo público ha dejado de ser un espacio del gobierno para ser un espacio de todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alicia Ziccardi,*“*Gobiernos locales: el futuro político de México”, IGLOM, 1999.

Silvia Bolos Jacob, *Los dilemas de la participación en gobiernos locales,* presentado en el 2do Congreso IGLOM, México, 2001.

Fidela Navarro, “Derecho a la información y democracia en México”, 2005.

PNUD, Informe sobre la democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos, 2004, 44 y 54.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, UNAM

(Cámara de Diputados, Ley de Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, 2005).

<http://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>